

Oficio Circular No 014 CGAF-DIRFIN-SEN-2013
Quito, 26 de febrero de 2013

Señores

Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y Metropolitano de Quito
Coordinadores Zonales
Directores Distritales de Educación
Rectores y Directores de Instituciones Educativas
Jefes Financieros, Talento Humano y Colectores

De mi consideración:

El Ministerio de Relaciones Laborales mediante Oficio No. 0076-MRL-AGTH-2013-EDT de 9 de enero del 2013, remite la Resolución No. 007-MRL-2013, que califica a las obreras y obreros amparados por el Código de Trabajo; a las servidoras y servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con la lista de asignaciones adjunto al referido oficio, para la calificación del cambio de Régimen Laboral.

Para la aplicación de la resolución antes indicada se deberá considerar lo siguiente:

REFORMA AL DISTRIBUTIVO DE REMUNERACION MENSUALES UNIFICADAS (RMU)

La Dirección Nacional Financiera elaboró la reforma a los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) de las EODs, que tienen obreras y obreros amparados por el Código de Trabajo, cambiando la denominación y el salario unificado conforme lo determina el listado de asignaciones.

Además, se procedió a ubicar en el Distributivo de RMU el cambio del régimen laboral 1.1 Sujetos LOSEP 20 grados - administrativos al régimen laboral 2.1 Sujetos a contratación colectiva y régimen laboral 2.2 Sujetos a contratación directa, en este último se ubicaron las obreras y obreros que no tienen las denominaciones de Conserjes, Guardianes y Choferes, esta reforma fue aprobada por el Ministerio de Finanzas.

PAGO DE REMUNERACIONES

- Los Jefes Financieros y Colectores efectuarán el pago del retroactivo conforme la Resolución No. 007-MRL-2013.
- De igual forma se efectuará los cambios necesarios en el sistema de Historia Laboral del IESS, para el pago del retroactivo.
- Para el pago del Beneficio Social de \$ 40,00 se deberá crear el Ítem presupuestario 510409 BENEFICIOS SOCIALES.

REFORMAS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES

- La Dirección Nacional Financiera elaboró las reformas de traspasos de crédito entre los ítem 510105 Remuneraciones Unificadas al 510106 Salarios Unificados, para el financiamiento de enero a diciembre del 2013.



- Para el ejercicio fiscal 2013, las EODs elaborarán una reforma en el grupo 51 para el pago del Beneficio Social ítem 510409 aplicando el financiamiento del Decimotercer Sueldo ítem 510203 de enero a diciembre.

REVISION DE LAS DENOMINACIONES EN EL DISTRIBUTIVO DE RMU

Los responsables de la administración de los Distributivos de RMU, tendrán la obligación de revisar y verificar si las obreras y obreros han sido ubicados en los Distributivos de conformidad a la Resolución antes indicada.

De existir novedades, deberán notificar a las Unidades de Gestión Administrativa y Financiera UGAFs, a través de oficio con los respectivos documentos sustentatorios.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La Dirección Nacional Financiera a través de la Unidad de Seguimiento, Evaluación y Normativa, realizará las respectivas verificaciones del proceso de ubicación en los distributivos de RMU y del pago de este retroactivo.

Los Jefes Financieros y Colectores que incumplan estas disposiciones, se someterán a los procesos administrativos conforme lo determina la LOSEP y su Reglamento.

Atentamente,


Oscar Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)


ACD/MP/XC

